

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandada	Carolina Rendón García y otro
Radicado	05001310300820180056800
Interlocutorio N°	131
Asunto	Termina proceso por pago total

Vista la solicitud obrante a folios 96, allegada desde el correo electrónico de la apoderada ejecutante, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos contenidos en el artículo 461 del Código General del Proceso,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA**, el presente proceso ejecutivo instaurado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en contra de CAROLINA RENDÓN GARCÍA C.C. 43.622.178 y JULIÁN ESCOBAR MATA LLANA C.C. 71.775.041, radicado 05001310300820180056800.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo de dineros en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ